

SCHOOL SITE COUNCIL BYLAWS

Mendez Fundamental Intermediate School

2024-2025

Article I

Duties of the School Site Council

Purpose:

The primary task of the School Site Council (SSC) is to ensure that the school is continually engaged in identifying and implementing curriculum and instructional practices that result in both strengthening the core academic program and ensuring that students have access to, and success in, that program. The SSC is also charged with developing the school plan and using supplemental resources accordingly.

The School Site Council of Mendez Fundamental Intermediate School, hereinafter referred to as the School Site Council, shall carry out the following duties:

- Obtain recommendations for, and review of the proposed Single Plan for Student Achievement from all school advisory committees.
- Develop and approve the plan and related expenditures in accordance with all state and federal laws and regulations.
- Recommend the plan and expenditures to the governing board for approval.
- Provide ongoing review of the implementation of the plan with the principal, teachers and other school staff members.
- Make modifications to the plan for governing board approval whenever a material change (as defined in district governing board policy) is made in planned activities or related expenditures.
- Annually, (and at each semester, trimester, etc.), evaluate the progress made toward school goals to raise the academic achievement of all students.
- Carry out all other duties assigned to the school site council, by the district governing board and by state law.

Article II

Members

Composition and Voting Rights:

The school site council shall be composed of 12 members elected by their peers.

Selection of membership shall be through volunteers. In accordance with the conformity guidelines, the SSC includes:

The building principal with one vote
One non-teaching staff member with one vote
Four classroom teachers, each with one vote
Three parents or community members, each with one vote
Three students (1 per grade level), each with one vote

Elected parent representatives may be employees of the school district as long as they are not employed at this school. A current roster of membership is available upon request and on the Mendez web site.

Selection of the Council Member Replacements:

Volunteers shall be sought for all Council vacancies at the beginning of each school year. An election will be held to fill the vacancy. Each constituency will vote for their own representatives. (e.g. parents will vote for parents etc...)

Term of Office:

Council membership shall be for two years except for students who will serve for 3 years. No one may serve consecutive terms on the council (excluding parents, the building principal). Parents/Community members may run for 2 consecutive terms and serve if elected. If a member retires/ resigns before the end of his/her term, a replacement shall serve to the end of the member's term and shall be eligible to serve one additional full term. At the first regular meeting of the school site council, each member's current term of office shall be recorded in the minutes of the meeting.

Vacancy:

In the event a vacancy occurs during the school year, the following procedures shall be used: The runner-up on the fall ballot shall be appointed to the Council for the remainder of the term. If the runner-up declines, the next runner-up will be offered the position, and so on, until the ballot is exhausted. If no runner-up wishes to serve, the chairperson, with approval of the Council, shall appoint a replacement representative to serve for the remainder of the school year. The position shall then be filled via the normal selection process for the following school year.

Absenteeism:

If a member is not present for three consecutive meetings, the chairperson shall contact the member, requesting an explanation of the absences and further intentions.

Leave of Absence:

No leaves of absence shall be granted.

Article III Officers

Council Officers:

Council leadership positions shall consist of a chairperson, vice chairperson, and a secretary, ELAC representative and DAC representative. Leadership assignments shall be made at the beginning of each school year through consensus of council members. The officers shall be elected annually, at the 1st annual meeting of the school site council and shall serve for one year. The ELAC/ DAC/ DLAC representatives do not need to be members of the School Site Council. Council members must hold all other positions. A vacancy in any office shall be filled at the earliest opportunity. Officers may be removed from office by two-thirds vote of all the members.

The chairperson shall:

- Preside at all meetings of the school site council.
- Sign all letters, reports and other communications of the School Site Council.
- Perform all duties incidental to the office of the chairperson.
- Have other such duties as are prescribed by the School Site Council.
- Prepare agenda in conjunction with the SSC committee members.

The vice-chairperson shall:

- Represent the chairperson in assigned duties.
- Substitute for the chairperson in his or her absence.
- May be appointed to preside over special committees.
- Submit monthly updates on the special committees.
- Perform other duties as assigned by the chairperson.

The secretary shall:

- Keep and take minutes of all regular and special meetings of the School Site Council.
- Transmit true and correct copies of the minutes of such meetings to members of the School Site Council and to the following other appropriate persons (Student Achievement Office and SSC site advisor)
- Provide all notices in accordance with these bylaws.
- Be custodian of the records of the school site council.
- Keep a register of the names, addresses, e-mail and telephone numbers of each member of the school site council, the chairpersons of school advisory committees, and others with whom the school site council has regular dealings, as furnished by those persons.
- Perform other such duties as are assigned by the chairperson or the school site council.

The ELAC representative shall:

- Attend site ELAC meetings held by the ELAC Committee.
- Report to the School Site Council the news from the meetings.
- Perform other duties as assigned by the Chairperson.

The District Advisory Committee representative shall:

- Attend all monthly meetings held by the District Advisory Committee (DAC).
- Report to the School Site Council the news from the meetings.
- Perform other duties as assigned by the Chairperson.

The District English Learner Advisory Committee representative shall:

- Attend all monthly meetings held by the DELAC.
- Report to the School Site Council the news from the meetings.
- Perform other duties as assigned by the Chairperson.

Article V

Meetings of the School Site Council

Meetings:

The site council shall meet in the Parent Wellness Center. Meetings shall be held the 3rd Wednesday of the month, unless otherwise noted. The length of the meeting shall be determined by the agenda, not to exceed 1.5 hours.

Notice of Meetings:

Written public notice shall be given of all meetings at least 72 hours in advance of the meeting. Changes in the established date, time or location shall be given special notice. All meetings shall be publicized in the following venues: Mendez website, in the Mendez front office, and on the window by the front doors of the school.

Agenda:

An agenda shall be presented at the opening of each meeting. The agenda will be prepared through consultation by the chairperson, facilitator and school principal. The agenda shall be posted 72 hour prior to the meeting, thus allowing the school community the opportunity to address the council.

Agenda Preparation and Distribution:

The agenda for the next meeting shall be prepared at the conclusion of each meeting (either as old or new business). Additionally, the agenda for upcoming meetings shall be publicly posted 72 hours prior to the meeting for any additional inquiries. Items may be placed on the agenda by any member of the committee in consultation with the committee chairperson.

Conduct of Meetings:

Meetings of the School Site Council shall be conducted in accordance with the rules of order established by Education Code Section 3147c, and with Robert's Rules of Order or an adaptation thereof approved by the school site council. The Mendez Fundamental Intermediate School Site Council will adhere to the district-wide agenda template to conduct efficient and organized meetings.

Decision Making:

Decisions shall be made by consensus or majority rule and must be in adherence to all local, state and federal laws. All items necessitating a vote shall be administered under Robert's Rules of Order.

Quorum:

The act of a majority of the members present shall be the act of the school site council, provided a quorum is in attendance, and no decision may otherwise be attributed to the School Site Council. A majority of the members of the school site council shall constitute a quorum.

Meetings Open to the Public:

All meetings of the School Site Council and of committees established by the School Site Council shall be open to the public. Public input may occur on any item on the current agenda, not to exceed three (3) minutes per speaker.

Communications:

There shall be open communication among council members and the community. All groups comprising the educational community shall be regularly informed about the council tasks and given an opportunity to offer perceptions and opinions related to those tasks.

Subcommittees:

The council shall from time to time establish a subcommittee to study and/or report on certain issues. Time from the meeting shall be allocated for reports when necessary.

ESTATUTOS DEL CONCILIO ESCOLAR
Escuela Intermedia Fundamental Méndez
2023-2024

Artículo I
Funciones del Consejo Escolar

Propósito:

La principal tarea del Consejo Escolar (SSC) es garantizar que la escuela está continuamente dedicada en la identificación y ejecución de los planes de estudios y prácticas de enseñanza que dan como resultado tanto el fortalecimiento de los programas académicos básicos y asegurar que los estudiantes tienen acceso a estos programas, y finalmente el éxito en ellos El SSC también está encargado de desarrollar el plan de la escuela y el uso de recursos suplementarios necesarios.

El Consejo Escolar de la Escuela Intermedia Fundamental Méndez, en lo sucesivo nombrado Consejo Escolar, llevará a cabo las siguientes funciones:

- Obtener recomendaciones y la revisión de estas mismas propuestas para el Plan Único de Rendimiento de los Estudiantes de todos los comités de la escuela.
- Elaborar y aprobar el plan y los gastos relacionados de acuerdo con todas las leyes
- Evaluar anualmente, (y en cada semestre, trimestre, etc.), los progresos realizados hacia las metas que la escuela se fijo para elevar el rendimiento académico de los estudiantes.
- Llevar a cabo todas las tareas que les asigne el Consejo Escolar, de la Junta Directiva del Distrito y por las leyes estatales.

Artículo II
Membrecía

Composición y derecho al voto:

El Consejo Escolar estará compuesto por 12 miembros elegidos por sus compañeros.

La selección de los miembros será a través de voluntarios. De acuerdo con las reglas estatales y federales y sus reglamentos.

Convenidas por el SSC que incluyen:

- El director del plantel con un voto
- Un trabajador del plantel, no docente, con un voto
- Cuatro maestro/as, cada uno con un voto
- Tres padres o miembros de la comunidad, cada uno con un voto
- Tres estudiantes (1 por nivel de grado), cada uno con un voto

Los padres elegidos como representantes pueden ser empleados del distrito escolar, siempre y cuando no están empleados en esta escuela.

Una lista actualizada de los miembros está disponible a su petición y en la pagina Web/ Internet de Méndez.

Selección de los miembros de reemplazo del Consejo:

Procurará voluntarios para todas las vacantes del Consejo a principios de cada año escolar. Una elección se llevará a cabo. Cada miembro/votante votará a favor de sus propios representantes (por ejemplo, los padres votarán solo para vacantes de los padres, etc.).

Término de la Posición:

El periodo de duración para miembros del Consejo será de dos años. Los padres pueden postularse para periodos consecutivos y servir si son elegidos. Nadie puede servir términos consecutivos en el Consejo (excluyendo padres, el director del plantel. Padres/**miembros** de la comunidad pueden servir por **dos** términos consecutivos y servir si son elegidos. Si un miembro se retira/renuncia antes del final de su plazo, un reemplazo actuará hasta el final de ese término y estos miembros de reemplazo serán elegibles para servir un término adicional completo. En la primera reunión ordinaria del Consejo Escolar, se anotará el actual mandato de cada miembro del Consejo Escolar para que queden asentadas en las minutas/actas de esta primera reunión.

Vacantes:

En el caso de una posición vacante durante el año escolar, se aplicarán los siguientes procedimientos: La próxima persona en la votación será nombrado para el Consejo para el resto del mandato. Si esta persona niega la responsabilidad, el siguiente subfinalista se le ofrecería el cargo, y así sucesivamente, hasta que se agote la votación. Si ninguna subfinalista desea servir, el Presidente, con la aprobación del Consejo, nombrará a un sustituto para servir por el resto del año escolar. La posición deberá entonces ser llenado a través del proceso de selección normal para el siguiente año escolar.

Absentismo:

Si un miembro no está presente en tres reuniones consecutivas, el Presidente se pondrá en contacto con el miembro, solicitando una explicación de las ausencias y sus intenciones para el futuro.

Permiso de Ausencia:

No se concederán ausencias a largo plazo.

Artículo III Oficiales

Oficiales del Concilio:

Las posiciones de liderazgo del Consejo estarán compuestas por un presidente, vicepresidente y un secretario, el representante de ELAC y el representante de DAC. Estas asignaciones de liderazgo se tomarán al principio de cada año escolar a través del consenso de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo serán elegidos anualmente en la 1a reunión anual del Consejo Escolar por medio del consenso del Consejo. Los oficiales serán elegidos anualmente en la primera reunión anual del consejo escolar y ejercerán sus funciones por un año. Los representantes de ELAC / DAC / DELAC no necesitan ser miembros del Consejo Escolar. Los miembros del Consejo deben ser titulares de todas las demás posiciones. En el caso de que se

produzca una vacante durante el año escolar, se procurará voluntarios para cualquier vacante lo más pronto posible. Los oficiales pueden ser removidos de su cargo por un voto de dos tercios de todos los miembros. Si un miembro no está presente en tres reuniones consecutivas, el Presidente se pondrá en contacto con el miembro, solicitando una explicación de las ausencias y sus intenciones para el futuro.

El presidente(a) deberá:

- Presidir en todas las reuniones del Consejo Escolar.
- Firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones del Consejo Escolar.
- Realizar todas las obligaciones relacionadas con la oficina del presidente.
- Tener otras obligaciones que se establezcan por el Consejo Escolar.
- Puede ser designados para presidir los comités especiales.
- Preparar la agenda en relación con los miembros del comité de SSC.

El vicepresidente deberá:

- Representar al Presidente en las funciones asignadas.
- Sustituir al Presidente en su ausencia.
- Presentar mensualmente reportes al día de las comisiones especiales.
- Realizar otras funciones que le asigne el presidente.

El secretario deberá:

- Escribir y mantener minutos exactos y verdaderos de todas las actas de las reuniones del Concilio Escolar.
- Transmitir minutos exactos de las actas a todos los miembros del Consejo Escolar y a las otras personas apropiadas: (Oficina del Rendimiento de los estudiantes y el asesor del SSC).
- Mantenga copias precisa y actualizada de los estatutos y leyes del Consejo Escolar.
- Archivar y mantener acta de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar.
- Ser guardián de los registros del Consejo Escolar.
- Proporcionar a todos los anuncios y cambios de acuerdo con estos estatutos.
- Mantener un registro de los nombres, direcciones, correo electrónico y números de teléfono de cada miembro del consejo escolar, los presidentes de los comités consultivos de la escuela, y otros con los que el consejo escolar tiene tratos regulares, los cuales estos mismos miembros le hayan aportado.
- Realizar otras funciones que le asigne el presidente o el consejo escolar.

El representante de la ELAC deberá:

- Asistir a reuniones en el ELAC celebrada por el Comité DELAC.
- Informar al Consejo Escolar las noticias de esas reuniones.
- Realizar otras funciones que le asigne el Presidente.

El representante del Comité Consultivo del Distrito deberá:

- Asistir a todas las reuniones mensuales del Comité Asesor del Distrito.

- Informar al Consejo Escolar las noticias de esas reuniones.
- Realizar otras funciones que le asigne el Presidente.

El representante del Comité Asesor de Aprendices de Inglés del Distrito deberá:

- Asistir a todas las reuniones mensuales del Comité Asesor del Distrito.
- Informar al Consejo Escolar las noticias de esas reuniones.
- Realizar otras funciones que le asigne el Presidente.

Artículo V

Las reuniones del Consejo Escolar

Reuniones:

El Consejo Local se reunirá en el Centro de Bienestar para los padres. Las reuniones se llevarán a cabo el 3er miércoles de cada mes, a menos que se indique lo contrario. La duración de la reunión será determinada por el orden del día, sin exceder una (1) hora y media (1/2).

Aviso de Reuniones:

Se dará aviso público por escrito de todas las reuniones al menos 72 horas antes de la reunión. Los cambios en la fecha, hora o lugar establecidos deberán ser notificados con especial antelación. Todas las reuniones se publicarán en los siguientes lugares: sitio web de Méndez, en la oficina principal de Méndez y en la ventana junto a las puertas principales de la escuela.

Orden del día (Agenda):

Una orden del día será presentada al comienzo de cada reunión. El programa del día se preparará a través de consultas por el presidente, observador y director de la escuela. El orden del día será publicado 72 horas antes de la reunión, lo que permite a la comunidad escolar la oportunidad de dirigirse y hacer presentaciones al Consejo.

Preparación del Programa y su distribución:

La agenda/programa para la próxima reunión se elaborará al término de cada reunión (ya sea antiguo o nuevo negocio/tema) Adicionalmente, las reuniones se declararán públicamente 72 horas antes de la reunión para cualquier consulta adicional. Los temas a tratar pueden ser puestos en el Orden del Día por cualquier miembro de la comitiva, con previo aviso del presidente de la comitiva.

Orden a seguir en las reuniones:

Las reuniones del consejo escolar se llevarán a cabo de conformidad con las reglas del orden establecido por el Código de Educación Sección 3147c, y con el Reglamento de Robert (Robert's Rules of Order) o una adaptación del mismo, aprobado por el Consejo Escolar. La escuela Intermedia Fundamental Méndez se apegará a un formato organizado para juntas ya establecido por el distrito escolar para llevar a cabo reuniones eficientes y organizadas.

Toma de decisiones:

Las decisiones se tomarán por consenso o regla de la mayoría y deben de apegarse a todas las leyes locales, estatales y federales. Todos los elementos que requieren una votación se efectuará con el Reglamento de Robert – (Robert 's Rules of Order).

Quórum:

La toma de decisiones de la mayoría de los miembros presentes será el acto a tomar del Consejo Escolar, siempre que el quórum está presente, y siendo así, ninguna decisión de otro modo se puede atribuir a la Junta Escolar. Se establece quórum cuando la mayoría de los miembros del Consejo Escolar estén presentes.

Reuniones Abiertas al Público:

Todas las reuniones del del Consejo Escolar y de los comités establecidos por el del Consejo Escolar estarán abiertas al público. La opinión del público puede ocurrir en cualquier punto de la agenda actual, sin exceder los tres (3) minutos por orador.

Comunicaciones:

Habrà siempre una comunicación abierta entre los miembros del Consejo y de la comunidad. Todos los grupos que comprenden la comunidad educativa deberán ser informados periódicamente acerca de las tareas del Consejo y de la oportunidad de ofrecer sus ideas y opiniones relacionadas con las tareas.

Subcomités:

El Consejo Escolar de vez en cuando, establecerá un subcomité para estudiar y / o informe sobre determinadas cuestiones. Se dedicara tiempo en las reuniones regulares si es que el comité necesite reportarse.